



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH/CM, de fecha 12 de marzo del 2025, la presentación del programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal (PAF) 2025 del distrito de la Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala el artículo 9° las Atribuciones del Concejo Municipal, siendo que, en el numeral 3, se establece, APROBAR EL REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERIOR Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO LOCAL.

El artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre NORMAS MUNICIPALES, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas **Y ACUERDOS**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Qué, mediante Informe N° 03-2024-MDLH/RGM, el pleno de regidores del Concejo Municipal del Distrito de la Huaca, integrado por Don Justo Lorenzo Chiroque Mendoza, Don Alexander Castro Dioses, Doña María Inés Carrasco Nizama, y Don Darwin Acaro Rojas, presentan al titular de la entidad el plan anual de fiscalización para el ejercicio 2025 a desarrollar por el máximo órgano colegiado que integran, teniendo como referencia o margen de acción, el ámbito de las respectivas comisiones municipales que integran dichos regidores.

Qué, el artículo 9, inciso 22 de la Ley 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, LA DE FISCALIZAR LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, estando facultados para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local, así mismo solicitar al alcalde o gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

funciones, y finalmente fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de los órganos de control.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

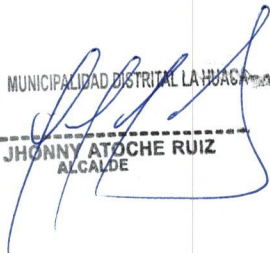
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Fiscalización, que contiene el programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de la Huaca (PAF) para el ejercicio anual 2025, mismo que ha sido presentado por dicha instancia máxima de gobierno municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, y Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE